**Temario**: Reunión autoridades del T.C.P. y Ministro de Energía provincial (Geo. Alejandro Aguirre) jueves 11.4.2024, 12 hs (aprox.)

**Tema**: Decisión de YPF S.A. (marzo 2024) de optimizar el portafolio de producción convencional, vía cesión a terceros, de las áreas sujetas a jurisdicción provincial (Información periodística y Nota de YPF al Gobernador del 3-4-2024).

En la nota dirigida al Gdor. se mencionan dos bloques a transferir a terceros:

Área Magallanes (50 % participación de YPF) y;

Área Poseidón (50 % participación, sin operar).

1. **Área Magallanes**:

- YPF menciona la cesión del 50 %, pero en el contrato de prórroga de la concesión suscrito con la provincia el 25.8.2017 por el área sometida a jurisdicción provincial (ratificado por Decreto prov. N° 2406/17 y Anexos) figura como titular del 100 %, con vencimiento de esta concesión el 14.11.2027.

- Existe algún área off – shore concesionada, sujeta a jurisdicción provincial, por el cual YPF tenga el 50 % de la concesión que pretende transferir, ya que en el área Magallanes figura una explotación offshore de YPF SA con ENAP Sipetrol Argentina S.A. (50 % cada una) pero sujeta en ese caso a jurisdicción nacional (Ley 24.154 – Dec. Adm. 1/2016), con vencimiento el 1/12/2017.

- Se cumplimentaron las pautas de inversión previstas en el acuerdo de prórroga de concesión sujetas a jurisdicción provincial (Decreto N° 2406/2017 total de inversión y gastos de U$S 413.880.339).

- Se efectuaron los controles de inversión a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos, actual Ministerio, de las inversiones detalladas en el Anexo IV del acuerdo, según lo previsto en el art. X

- Se efectuaron los controles ambientales sobre las actividades de la concesionaria en el marco del artículo VIII del acuerdo y legislación aplicable?

- Se determinó la existencia de algún pasivo ambiental en el marco de la prórroga? En caso afirmativo, las medidas adoptadas a fin de sanear el mismo.

 2) **Área Poseidón:** En página de AREF figura que esta área de explotación convencional, concesionada a YPF SA y SIPETROL (50 % c/u) fue revertida a la provincia en marzo de 2017.

- Existe algún motivo por el cuál no fue nuevamente concesionada?

- Existió algún pasivo ambiental a cargo de esas empresas?

 - Cuál es el estado de situación actual de dicha área convencional que recién ahora YPF la ofrece en cesión a terceros?

 3) **Estrategia provincial ante la decisión de YPF SA de ceder a terceros las áreas mencionadas:**

 - Perfil productivo y ambiental actual de las áreas a ceder teniendo en cuenta su carácter de áreas maduras.

 - Intervención de Terra Ignis S.A. (Ley prov. N° 1423) como operador asociándose con un tercero que reúna el perfil económico, financiero y técnico, para realizar la inversión y operar las áreas con margen de rentabilidad.

 - Posibilidad de discutir con YPF la reversión de las áreas concesionadas y que pasen a la Provincia en caso que no halla oferentes u interesados.

 4) Existe algún interlocutor válido en YPF teniendo en cuenta que la provincia integra el Directorio de esa firma desde su estatización en 2012 (Art. 8° Ley 26741 - OFEPH).

 5) Nuevo **proyecto de Ley Bases** enviado al Congreso por el Ejecutivo Nacional: Modificación Ley 17.319. Efectos de la limitación de prórroga de las concesiones. Régimen de incentivos fiscales a grandes inversiones (RIGI).

 6) **Perspectivas** sobre el desarrollo del **sector energético** en el ámbito **provincial** (nuevas concesiones de exploración/explotación hidrocarburos convencional y no convencional – petróleo/gas, inversiones off-shore, **hidrógeno verde**, otros).